



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
10 ABR 2019
Recibido.....Hs.
Exp. N°.....36278.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía de la Provincia de Santa Fe, disponga la exención o cancelación de las boletas de tarifa de la luz a los usuarios de la localidades de Villa Guillermina y Florencia del Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe conforme al decreto 47/19 del Gobierno de Santa Fe, tal como se viene realizando en las localidades de Santa Margarita, Gregoria Pérez de Denis, San Bernardo, Villa Minetti y Pozo Borrado de Santa Fe, durante los primeros seis meses del corriente año. Todo Conforme lo dispuesto por la Secretaria de Energía, Veronica Geese.


LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Es de público conocimiento que a raíz del desastre hídrico en el norte de nuestra provincia muchas localidades de esa región sufrieron pérdidas enormes en su producción y comercialización, afectando severamente sus ingresos.

En ese sentido la Secretaria de Energía, Veronica Gesse, en marzo pasado manifestó en los medios locales que: *“Ningún vecino, comerciante ni productor de los distritos de Santa Margarita, Gregoria Pérez de Denis, San Bernardo, Villa Minetti y Pozo Borrado pagarán en los 6 primeros meses el servicio eléctrico. La medida tiene como objetivo acompañar a la producción y al comercio de la provincia en este momento de crisis nacional”*

En tal sentido y siendo que las localidades de Villa Guillermina y Florencia del departamento General Obligado fueron alcanzadas por las inundaciones, solicitamos el mismo e igual trato y la aplicación del Decreto 47/19 a fin de que los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

vecinos, productores y/o comerciantes no abonen las tarifas de energía tal como lo vienen sosteniendo en los pueblos vecinos. En ese sentido la Secretaria de Energía, acompañada de la Ministra de la producción y de Trabajo y Seguridad Social, Julio Genesisini en marzo pasado en medios periodísticos declaraba lo siguiente: *“Geese precisó que cinco localidades del departamento 9 de Julio no pagaran el servicio eléctrico durante los 6 primeros meses de este año. Santa Margarita, Gregoria Pérez de Denis, San Bernardo, Villa Minetti y Pozo Borrado son los distritos alcanzados por la medida, contemplados en el decreto provincial por desastre hídrico. Indicó que el beneficio es para todos los pobladores de las mencionas localidades, no teniendo que hacer ningún trámite para estar exentos de pago.”*

De forma tal, que entendemos que todos los vecinos de la provincia son iguales ante la ley y que precisamente en el norte de nuestra provincia las localidades de Villa Guillermina y Florencia fueron perjudicadas con las inundaciones, por lo que se debería aplicar el mismo criterio que con las antes nombradas localidades. Es por eso que vengo a solicitar de manera urgente que se aplique el mismo criterio para esta localidades del Departamento General Obligado en función del decreto 47/19 del Poder Ejecutivo Provincial.

Cabe destacar que el decreto antes mencionado, señala al departamento General Obligado como dentro de los distritos que afecto el desastre hídrico.

Y que para el caso de los usuarios que lo hayan pagado se les devuelva lo abonado o se lo acrediten tal como lo sostuvo la Secretaria de Energía Verónica Geese al expresar por los medios locales que: *“Agregó que quienes hayan efectuado algún pago en los meses transitados, podrán acercarse a las oficinas comerciales para tramitar la devolución en futuras facturaciones.”*

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto

LUIS DANIEL RUBELO
Diputado Provincial